Asunción, 19 de julio de 2017.

Referencia: Justificación contrato abierto.

CGR/DGA/DICTAMEN DOC Nº 15 /2017

Señor
Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a usted, en mi carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la Contraloría General de la República (CGR), con referencia al llamado denominado "Adquisición de Sellos" previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC 25) de la Institución, con ID Nº 329427 y cuya modalidad de adjudicación es por CONTRATO ABIERTO.

En ese sentido, el Departamento de Convocatorias y Suministros, en su carácter de administrador de contrato, recepciona los pedidos de sellos, provenientes de las diferentes Unidades Organizacionales (UO). Asimismo, a través del memorando DGA/DAL/DCyS N° 009 del 29/03/17 informa sobre las especificaciones técnicas de los sellos para la adquisición correspondiente. Las mencionadas especificaciones técnicas reflejan las necesidades de las Unidades Organizacionales (UO) de esta institución, siendo estas muy variadas, como por ejemplo: sellos montado en automático de 1 a 3 líneas c/ estuche, sellos hasta 6 líneas con recuadro y hasta 6 cm, sellos común de 2 líneas y hasta 8 cm, sellos redondo de 3,5 a 4 cm aproximadamente.

Igualmente es importante señalar que generalmente (cada año) existe una rotación de personal en cuanto a las funciones asignadas y así también la designación de funcionarios en cargos de confianza dispuestos por la máxima autoridad, y por ende, se hace imposible precisar la cantidad de sellos a ser requeridos.

Lo expuesto precedentemente refleja las características de la adquisición que se pretende realizar y que por la naturaleza de los mismos no pueden definirse con exactitud la cantidad de los sellos a adquirirse, durante el plazo de duración del contrato.

En ese sentido, la Ley Nº 3439/07 ***"Que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas",*** en su artículo 1 señala: *"Modifícanse los Artículos 3º inciso x), 5, 10, 20, 41, 70, 71, 72 y 82 de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que quedan redactados de la siguiente manera":*

Art. 20º - BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

"... Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas, y contendrán como mínimo, lo siguiente": ***Inc. s) "cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos. El reglamento de la ley establecerá las previsiones para la utilización de esta modalidad";*** (negrita es nuestra).

...///

...///

Asimismo, el artículo 36 del Decreto 21909/03 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, establece los requerimientos necesarios a fin de realizar un llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto y el artículo 3° de la Resolución DNCP Nº 2238/14 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1869/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03..." Y SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO...",* estipula que: *"La modalidad de contrato abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de bienes, ejecución de obras y Prestación de Servicios,* ***Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes y/o servicios que requerirá durante el plazo de duración del contrato...***". *(negrita y subrayado son nuestras).*

Por lo brevemente expuesto, a criterio de esta Dirección se encuentran reunidas las condiciones exigidas en las disposiciones legales que rigen la materia a fin de que el presente llamado se formalice vía Contrato Abierto.

Atentamente.

C.P. Rolando Bernal , Director
Titular DOC
Dirección Operativa de Contrataciones